Barrancabermeja, 03 de noviembre de 2026

Señores
PROPONENTES

ASUNTO: Respuesta de la entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en el proceso SA-SI-010-2026.

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas al proyecto de Pliego de Condiciones del proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SA-SI-010-2026, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BOMBA DE IMPULSIÓN EN EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO TANQUE 3 QUE DISTRIBUYE EL SERVICIO A LAS VEREDAS LAURELES, CAMPO 45, CAMPO 38, CAMPO 5 Y TIERRADENTRO EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**", se procede a resolver las mismas, así:

OBSERVANTE 1:	RICARDO BARROS SOTO
	Referencia del mensaje CO1.MSG.9998455 (*23/09/2026 6:20:36 PM*)

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normativa contractual y precedentes jurisprudenciales, la entidad contratante se permite informar y resolver su observación así:

Respuesta a la primera observación:

En cuanto a su inquietud sobre los indicadores de financieros, la entidad ha determinado los requisitos de cumplimiento para dichos indicadores teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y documentos de referencia de Colombia compra Eficiente; y en especial lo expresado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2; toda vez que constituye los requisitos exigidos con factores asociados a el tipo de contrato a celebrar, los posibles riesgos, la finalidad de evaluación de tales indicadores, la base de datos presentada por el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS, no siendo por tanto a capricho de la entidad sino que responde al análisis elaborado para el proceso de los datos encontrados en los factores antes mencionados, descrito en el estudio del sector.

La Entidad realizo un análisis del sector conforme a lo estipulado Decreto 1082 de 2015 SUBSECCIÓN 6, ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 de 2013, artículo 15).

Los indicadores allí establecidos representan a las empresas del sector, obteniendo participación favorable de dichas empresas en los diferentes procesos de selección. La entidad considera que dichos índices y/o indicadores están orientados a la participación de oferentes que asociados o individualmente presenten un estado financiero propio e individual realmente aceptable, que garantice la capacidad para desarrollar con suficiencia la etapa contractual, y la debida diligencia post contractual por presencia de requerimientos de garantía exigidas en complejidad y/o en tiempo de ejecución.

En cuanto a la solicitud, no se acepta por la entidad

Respuesta a la segunda y tercera observación:

Surtida la revisión y análisis de la observación presentada por el interesado respecto a la flexibilización de los estándares normativos para el suministro de la electrobomba centrífuga, esta sectorial considera que la solicitud es viable técnicamente.

Por lo anterior, se aborda de manera favorable la solicitud de complementar la descripción de la ficha técnica para permitir la opción de equipos bajo normativas internacionales de altas prestaciones —específicamente la norma **ISO 5199**—, junto con la especificación de sus componentes metalúrgicos con fundamento en lo siguiente:
Sustentación Técnica

- **Rendimiento y Comportamiento Mecánico:** Las condiciones operativas del sistema, caracterizadas por una cabeza dinámica total (TDH) de **158.06 m** y una velocidad de rotación de **3,550 rpm** (60 Hz), imponen exigencias severas sobre el conjunto rotativo. El diseño bajo la norma **ISO 5199** establece tolerancias estrictas que limitan la deflexión máxima del eje en el plano del sello mecánico, reduciendo drásticamente el desgaste prematuro de las caras de fricción y maximizando la vida útil nominal de los rodamientos.

- **Capacidad ante Cargas Externas:** Las estaciones de bombeo de agua potable destinadas a operación continua están expuestas a esfuerzos dinámicos cíclicos y momentos flexionantes transmitidos por las tuberías de succión y descarga. La construcción robusta avalada por la norma ISO 5199 garantiza un mayor espesor de pared en la voluta y bridas de alta resistencia, evitando distorsiones geométricas y excentricidades en el rotor.

- **Especificación Metalúrgica:** La selección de hierro fundido ASTM A48 Clase 35B para la carcasa asegura una contención segura bajo altas presiones de operación, mientras que el uso de acero inoxidable ASTM A743 CF8M (equivalente a AISI 316 fundido) para el impulsor otorga una óptima resistencia a la corrosión, al desgaste por cavitación incipiente y a la abrasión por sólidos menores, preservando la eficiencia hidráulica del sistema a lo largo de su ciclo de vida.

Criterio de Contratación y Pluralidad

Desde la perspectiva de la gestión contractual, restringir el suministro de equipos críticos exclusivamente a un estándar normativo limita injustificadamente el mercado de fabricantes de clase mundial.

Permitir la concurrencia de equipos certificados bajo la norma **ISO 5199** fomenta la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva, sin menoscabar los altos niveles de calidad, seguridad y eficiencia requeridos para la infraestructura de acueducto.

Modificación de la Ficha Técnica
En observancia del concepto indicado en ítem anterior, la **Ficha Técnica** del proyecto queda modificada en los siguientes términos definitivos:

- **Equipo:** Electrobomba centrífuga.

- **Parámetros de Diseño y Operación:**

 Caudal: 115.3 m3/h
 Cabeza / Altura Dinámica Total (TDH): 158.06 m
 Velocidad de la bomba: 3,550 rpm

- **Especificaciones Electromecánicas y Normativas:**

 Motor eléctrico: 125 HP, 460 V, 3 fases, 60 Hz.
 Norma de fabricación: Bajo norma **ISO 5199** (o estándar equivalente de altas prestaciones que garantice idéntica o superior robustez mecánica y rigidez de eje).
 Materiales constructivos: Carcasa en hierro fundido A48CL35B e impulsor en acero inoxidable A743 CF8M.

Con lo expuesto, se da por atendida la observación No. 03 y quedo a su entera disposición en consideración del presente proceso.

OBSERVANTE 2:	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. - MANUEL FERNANDO GARCIA CAMARGO
	Referencia del mensaje CO1.MSG.10012990 (*28/09/2026 11:56:37 AM*)

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normativa contractual y precedentes jurisprudenciales, la entidad contratante se permite informar y resolver su observación así:

Respuesta a la observación:

La entidad se permite señalar que el porcentaje de valor de la experiencia contractual se verificará comparando el valor ejecutado del contrato con el valor del presupuesto oficial.

En los anteriores términos, se resuelve su solicitud.

OBSERVANTE 3:	AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S - JUAN MANUEL TOBON DIAZ
	Referencia del mensaje CO1.MSG.10032088 (*1/10/2026 2:02:28 PM*)

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normativa contractual y precedentes jurisprudenciales, la entidad contratante se permite informar y resolver su observación así:

Respuesta a la observación:

Si bien la observación allegada no tiene contenido en el texto del mensaje La entidad se permite señalar, acorde al asunto de su observación que al momento de la misma el proceso de selección se encontraba en estado: Borrador.

En los anteriores términos, se resuelve su solicitud.

ORIGINAL FIRMADO
JESSIE MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maria F. Ojeda- Abogada CPS Secretaría General	*ORIGINAL FIRMADO*	NOVIEMBRE DE 2026
Proyectó:	Carlos Urzola Ingeniero CPS Secretaría General	*ORIGINAL FIRMADO*	NOVIEMBRE DE 2026
Proyectó:	Ximena Rojas Contadora Pública CPS Secretaría General	*ORIGINAL FIRMADO*	NOVIEMBRE DE 2026
Revisó:	Jessie Moreno Salom – Secretario General	*ORIGINAL FIRMADO*	NOVIEMBRE DE 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			